**1.- ORDEN DE BASES Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:**

**Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva,** en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM nº 114 de 12 de junio).

**Resolución de 01/08/2018**, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que **se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018**, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento **para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva**, en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (DOCM nº 155, de 8 de agosto).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Consejería de Fomento.

**3.- BENEFICIARIOS:**

Los propietarios de viviendas unifamiliares y de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

**4.- FINANCIACIÓN**

Las ayudas reguladas en la presente Orden se financiarán con las dotaciones presupuestarias que figuren en la correspondiente convocatoria, consignadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**5.- PRESUPUESTO**

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 725.000 euros en 2018 y 1.546.159 euros en 2019, siendo por tanto el total de la convocatoria de 2.271.159 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

Actuaciones en el Programa 1 (mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad) y en el Programa 2 (fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad) en las viviendas ubicadas en los edificios de tipología residencial colectiva (Línea B), y en viviendas unifamiliares (Línea C).

Quedan fuera del ámbito de esta Resolución las ayudas para zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva (Línea A), que serán objeto de su propia convocatoria mediante distinta Resolución.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Para actuaciones de la línea B en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, y de la Línea C, en viviendas unifamiliares, descritas en el art. 1.2 de las Bases Reguladoras, con un máximo de 16 puntos:

c) Si la actuación se ejecuta en un municipio incluido en alguna de las zonas de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Castilla-La Mancha, de acuerdo con el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, o tiene menos de 5.000 habitantes de derecho: **1 punto.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de **3 meses** a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado resolución expresa al interesado, se entenderá desestimada la solicitud.

**10.- RESULTADO EN ZONAS ITI:**